Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

MODIFICA INTEGRANTES COMITÉ DE BIENESTAR APS DESAMU CHILLÁN VIEJO, PERIODO 2021 - 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 2990

CHILLÁN VIEJO, 19 MAY 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley Nº 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en la Ley Nº19.754 y sus modificaciones, D. Ley Nº 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.754 y sus modificaciones establecidas en la Ley 20.647.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2.691 del 22.05.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar para los funcionarios de APS Municipal de la Comuna de Chillan Viejo; Decreto Alcaldicio Nº 6.478 del 20.12.2013 que aprueba la Constitución del Comité de Bienestar de Salud Municipal; DA 992/20.03.2020 que modifica fecha de elecciones Representantes Trabajadores Comité Bienestar. Los Decretos Alcaldicios 824/19.03.2019 y Decreto N° 969/28.03.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, D.A. 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas en unidades municipales y Decreto Alcaldicio N° 678/02.02.2021, que nombra Jefa Desamu (R).

Certificado de Acta Resultado de Votaciones de Representantes de los Trabajadores al Comité, realizadas los días 8 y 9 de abril del presente año. Correo Electrónico con fecha 10.01.2020 y posterior confirmación verbal que informa de Representantes de los Trabajadores designados por la Asociación de Funcionarios al Comité de Bienestar. Acuerdo Nº 49/21 tomado por Honorable Concejo Municipal, con fecha 28 de abril de 2021 en sesión extraordinaria N° 2, en la cual se aprobó por unanimidad la nómina de funcionarios propuestos como representantes del empleador.

DECRETO:

APRUEBA modificación de Comité de Bienestar, de acuerdo al Art.31 de su reglamento, establece que tendrá la siguiente composición:

A) 4 representantes del empleador

B) 2 representantes de los funcionarios, uno por cada Cesfam nombrados por la asociación de funcionarios

C) 2 representantes de las y los funcionarios, elegidos por votación "

Representantes de los Trabajadores
Sandra Guajardo
Claudia Medina
Sandra San Martin
Gabriela Vásquez

Representantes del Empleador
Cristian Castro
Alhena Herrera
Katherine Mena
Elizabeth Rosales

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

FAL/FSC/HHH/OES/ACL/kat

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Sandra San Martin
- Katherine Mena
- Bienestar APS Desamu
- Gabriela Vásquez
- Elizabeth Rosales
- Sandra Guajardo
- Cristian Castro
- Claudia Medina
- Alhena Herrera

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
CONTROL INTERNO

19 MAY 2021